

EDICTO JUDICIAL. Exp. N° 6-2017-FC, La señora Juez (S) del Primer Juzgado de Familia de Sullana, ordena la publicación de la Resolución N° DOS, de fecha Diez de Marzo del Dos Mil Diecisiete, que Resuelve: CONVALIDAR EL ACTO DE NOTIFICACION a la parte demandante, con el contenido de la Resolución N° Uno; asimismo, tener por SUBSANADA la omisión decretada. ADMITIR a TRAMITE la demanda de DECLARACION JUDICIAL DE UNION DE HECHO, interpuesta por MAGNOLIA OVIEDO MAZA. Sustanciar la demanda en la Vía Procedimental correspondiente al Proceso de Conocimiento. Téngase por ofrecidos los medios probatorios y agréguese a los autos los anexos que acompaña. Dispóngase la publicación mediante Edictos de la transcripción sumaria de la presente resolución, en el Diario Oficial EL PERUANO y diario judicial "La República", por tres veces, con intervalos de tres días, para que los Terceros con legítimo interés puedan contradecir y se apersonen al Proceso; debiendo a parte demandante apersonarse al Local del Juzgado a fin de diligenciar los respectivos Edictos, bajo responsabilidad en la demora. Notifíquese a HUMBERTO A. HERNANDEZ RAMIREZ, FLORESMILA ROGEL HERNANDEZ, GERSON STWARD HERNANDEZ OVIEDO y MARYURY HERNANDEZ OVIEDO con la demanda y anexos, así como con la presente resolución en el domicilio que se indica en la demanda. CORRASE traslado a la parte demandada por el término de TREINTA días, a fin de apersonarse a la Instancia y contestar la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. PRACTIQUESE un Informe Social en el domicilio de la parte demandante ante la Asistente Judicial adscrita al Juzgado de Familia de Sullana, oficiándose. Téngase por señalada la Casilla Electrónica donde se le notificará las resoluciones que emanen del Proceso, interviniendo la Secretaria que da cuenta por disposición Superior. Sullana, 30 de Abril del 2018. Dra. Guiselly Córdova Gallo. SECRETARIA JUDICIAL. PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SULLANA. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA